



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/581
14 de julio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTA DE FECHA 14 DE JULIO DE 1995 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Árabes durante el mes de julio de 1995, tengo el honor de adjuntarle la presente declaración, emitida por el Grupo de Estados Árabes de las Naciones Unidas durante la reunión que han celebrado el 14 de julio de 1995 en torno a los trágicos acontecimientos acaecidos en la República de Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que señalase a la atención de los miembros del Consejo la presente declaración y su anexo, y que la hiciese distribuir como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nizar HAMDOON
Embajador
Representante Permanente de la República
del Iraq ante las Naciones Unidas y
Presidente del Grupo de Estados Árabes

ANEXO

Declaración emitida en la reunión del Grupo de Estados
Árabes celebrada el viernes 14 de julio de 1995

El Grupo de Estados Árabes ha celebrado una reunión de urgencia el viernes 14 de julio de 1995 por la mañana para estudiar los trágicos acontecimientos acaecidos en la República de Bosnia y Herzegovina y la continua degradación de la situación, especialmente en la zona segura de Srebrenica y en las zonas colindantes, a consecuencia de la última agresión perpetrada por las fuerzas de los serbios de Bosnia.

El Grupo de Estados Árabes expresó durante la reunión su extrema inquietud por la ocupación, por fuerzas de los Serbios de Bosnia, de la zona de Srebrenica y sus alrededores, y exigió al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional que, haciendo uso de sus responsabilidades, adopten las medidas urgentes y drásticas necesarias para detener la agresión y lograr la retirada inmediata de las fuerzas agresoras de los Serbios de Bosnia de la zona segura de Srebrenica, señalando que es necesario que se respeten las resoluciones del Consejo de Seguridad conexas, y que se mantenga una posición firme ante cualquier otra agresión dirigida contra otras zonas seguras.

El Grupo Árabe también expresó su apoyo a las peticiones formuladas por el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina y, especialmente, la petición de que se le permita ejercer su derecho a la legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, mediante el levantamiento, por parte del Consejo de Seguridad, del embargo decretado, que impide la importación de armas. Hasta que ello se consiga, mediante un levantamiento unilateral del embargo a la importación de armas con destino al pueblo de Bosnia y Herzegovina, es preciso que se respeten la integridad territorial y la independencia política de esta República y que se diferencie, en esta cuestión, entre agresores y agredidos. Además, deberá prestarse toda la ayuda humanitaria necesaria a los refugiados y desplazados y se bregará por posibilitar su retorno inmediato a sus hogares y poner fin a los crímenes que cometen las fuerzas agresoras, especialmente el exterminio y la depuración étnica, garantizándose que se respetan las disposiciones del Convenio de Ginebra de 1949, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

El Grupo Árabe, con esta ocasión, desea expresar su apoyo a la declaración que el Grupo de Contacto de los Estados de la Organización de la Conferencia Islámica ha formulado a este respecto, y que figura como documento del Consejo de Seguridad (S/1995/563).
